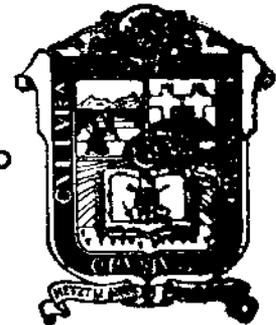




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1968

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de abril de 1978

Número 51

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

##### DECRETO que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A: margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere la fracción I del artículo 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

#### CONSIDERANDO

Que el 30 de septiembre de 1977 expedí el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se publicó en el "Diario Oficial" de la Federación el 4 de octubre de 1977, el cual tuvo como propósito facilitar la aplicación de las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la renta sobre principios de generalidad y uniformidad que sustituyeron las múltiples disposiciones incorporadas en acuerdos, criterios, circulares y resoluciones diversas;

Que algunas de las disposiciones del Reglamento dieron lugar a dudas de sectores de trabajadores que se trataron de esclarecer mediante reformas al citado Reglamento, contenidas en el Decreto de 30 de diciembre de 1977, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 2 de enero siguiente;

Que nuevamente los trabajadores, a través de sus organizaciones sindicales expusieron ante las autoridades diversos motivos de preocupación, debido a que en sus negociaciones colectivas habían logrado prestaciones de previsión social mayores a las previstas como deducibles en las reformas al Reglamento antes citado, y que de subsistir los requisitos fiscales como quedaron establecidos podría entorpecerse a futuro, aún cuando en forma indirecta, el mejoramiento de dichas prestaciones laborales;

Que después de amplias consultas al respecto se llegó a la conclusión de que era conveniente conciliar los intereses legítimos de los trabajadores con los requerimientos del Fisco Federal en cuanto al orden y certeza que deben tener las deducciones de las empresas sin afectar los derechos y conquistas laborales; he tenido a bien expedir el siguiente

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de abril de 1978 | No. 51

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(Viene de la Primera Pág.)

### DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTICULO UNICO.—Se reforman los artículos 59, 62, 63, 88, 100 y el penúltimo párrafo del artículo 101, del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

"ARTICULO 59.—Para los efectos de la deducibilidad para determinar la base del impuesto al ingreso global de las empresas, a que se refiere la fracción VII del artículo 26 de la Ley, los planes de previsión social satisfarán los siguientes requisitos:

I.—Que se otorguen en forma general; y

II.—Que se otorguen a todos los trabajadores sobre las mismas bases, a menos que:

a) Se trate de planes de previsión social a favor de trabajadores y empleados de confianza, los cuales podrán contener beneficios diferentes para unos y otros;

b) Se trate de planes para trabajadores de una misma empresa en la que existan varios sindicatos, en cuyo evento los beneficios pactados con cada sindicato podrán no ser equivalentes;

c) La autoridad administradora autorice que el plan se aplique a personal sujeto a un mismo grado de riesgo, siempre y cuando la naturaleza del riesgo sea concordante con la del beneficio e independientemente que se trate de empleados de confianza o de trabajadores.

En cuanto al importe de los beneficios, la deducibilidad en las empresas se sujetará a las siguientes reglas:

1.—Si el importe de los beneficios del plan que se otorgan a empleados de confianza, considerados conjuntamente con los que conceden las instituciones públi-

cas de seguridad social, son proporcionalmente mayores para salarios superiores, sólo podrá deducirse del gasto total incurrido, el que correspondería si se les hubiera otorgado a todos los participantes los beneficios aplicables a los salarios menores. La diferencia no será deducible y no se tomará en cuenta para los efectos del párrafo siguiente, salvo que la autoridad administradora lo autorice, previa solicitud y por causas justificadas de beneficio social. No se aplicará lo dispuesto en este párrafo cuando los beneficios sean proporcionalmente superiores para salarios menores.

2.—En ningún caso los beneficios a los empleados de confianza serán superiores a los que se otorguen a los trabajadores, considerados conjuntamente con los que proporcionen las instituciones públicas de seguridad social.

Para determinar en su caso, los beneficios no deducibles:

Se dividirá el importe en el ejercicio, de los beneficios de que disfrute cada grupo entre sus sueldos y si el cociente que corresponda al grupo de empleados de confianza es superior al de los trabajadores, la diferencia se multiplicará por el importe de los sueldos de los empleados de confianza. Los sueldos a que se refiere este párrafo serán calculados a base de salario cuota diaria.

Cuando el plan contenga aportaciones de los trabajadores o empleados de confianza, deberán participar por lo menos el 75% de los elegibles.

Los planes de previsión social deberán constar por escrito, indicando la fecha a partir de la cual se inicie cada plan y se comunicarán al personal dentro del mes siguiente a dicho inicio.

Tratándose de prestaciones de previsión social, cualquiera que sea su monto, se consideran en todo caso como ingreso exento para los trabajadores o empleados de confianza que los perciban, conforme lo dispone el artículo 50, fracción II, inciso b) de la Ley, independientemente de que sean o, no deducibles por la empresa en los términos de este artículo".

"ARTICULO 62.—Para los efectos de la fracción VII, del artículo 26 de la Ley, las pensiones o jubilaciones que podrán deducirse serán aquellas que se otorguen en forma de rentas vitalicias adicionales a las del Instituto Mexicano del Seguro Social, pudiéndose pactar rentas garantizadas siempre que no se otorguen anticipos sobre la pensión ni se entreguen al trabajador las reservas constituidas por la empresa. Sin embargo, cuando los

trabajadores manifiesten expresamente su conformidad, la renta vitalicia podrá convertirse en cualquier forma opcional de pago establecido en el plan, siempre y cuando no exceda del valor actuarial de la misma.

Tratándose de empleados de confianza el monto de la pensión o jubilación se calculará con base en el promedio de las percepciones obtenidas en los últimos doce meses como mínimo.

Cuando se hubiere transferido el valor actuarial correspondiente al fondo de pensiones del trabajador o empleado de confianza, se computará el tiempo de servicios en otras empresas".

"ARTICULO 63.—Para los efectos de la fracción VII del artículo 26 de la Ley, de las aportaciones que efectúan las empresas al fondo de ahorros, las deducibles serán aquellas que se ajusten a los plazos y requisitos siguientes:

I.—Que el monto de las aportaciones no exceda del 13% de los salarios de cada trabajador o empleado de confianza, considerando exclusivamente la parte que no exceda de 10 veces el salario mínimo general o del campo, que rija en el establecimiento en que el trabajador o empleado de confianza preste sus servicios.

II.—Que el plan establezca que el trabajador o empleado de confianza pueda retirar las aportaciones de que se trata, únicamente al término de la relación de trabajo o una vez por año.

III.—Que el fondo se destine a otorgar préstamos a los trabajadores o empleados de confianza participantes y el remanente se invierta en valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores".

"ARTICULO 88.—La compensación o ayuda que el patrón cubra a un trabajador de salario mínimo general, con motivo del retardo en el cumplimiento de la obligación de proporcionarle casa, estará exenta, en los términos del artículo 50, fracción II, inciso a) de la Ley, con la limitación que por este concepto llegará a establecer la legislación laboral.

Las gratificaciones de fin de año a que se refiere el artículo 50, fracción II, inciso c) de la Ley, estarán exentas aún cuando se cubran en otra época del año, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase los límites que señale la Ley y los trabajadores manifiesten expresamente su conformidad de aceptar el pago de la gratificación anual en otra época del año".

"ARTICULO 100.—Cuando el trabajador convenga con el patrón en que el pago de la jubilación, pensión o haber de retiro se cubra mediante un pago único, éste estará exento cuando el monto mensual a que se tenga derecho no exceda de la cantidad exenta conforme al artículo 55 de la Ley. Cuando exceda, el impuesto podrá calcularse como sigue:

I.—Se aplicará la tarifa del artículo 56 de la Ley a la cantidad mensual que se hubiera percibido de no haber pago único, disminuida por diez veces el salario mínimo general de la zona económica donde está el domicilio fiscal de la institución o empresa pagadora.

II.—Se dividirá el pago único entre la cantidad mensual que hubiera percibido de no haber dicho pago. El cociente se multiplicará por el impuesto resultante conforme la fracción anterior determinándose así el impuesto correspondiente al pago único".

"ARTICULO 101.—.....

Si por razones no imputables al causante, éste obtiene en una sola vez percepciones gravables correspondientes a varios meses, diversas de la gratificación de fin de año y participación de utilidades, los pagos provisionales se calcularán dividiendo el monto de la percepción entre el número de meses a que se refiere, aplicando a la percepción mensual obtenida la tarifa del artículo 56 de la Ley y multiplicándose el resultado por el número de meses relativos a la remuneración, siendo el producto el monto del pago provisional respectivo.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor en toda la República a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de 1978.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 31 de enero de 1978.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente número 391/977 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el señor licenciado JOSE LUIS GARCIA TAPIA, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor AGUSTIN ALVIRDE, en contra del señor ERNESTO VILLAGRAN HERNANDEZ se dictó un auto señalando fecha para la Primer Almoneda de Remate y que a la letra dice: Tenango del Valle, Méx., a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. —A sus autos el escrito de cuenta visto su contenido y como se solicita se señalan las doce horas del día dieciséis de mayo del año en curso para que tenga verificativo la primer Almoneda de Remate en el presente negocio anunciándose la misma por tres veces de nueve en nueve días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado haciéndose saber que el bien embargado en el presente negocio lo que es el sitio ubicado en Almoloya del Río perteneciente a éste Distrito Judicial, el cual se localiza en la calle de Veracruz que anteriormente ostentaba el número 16 y que conforme a la nomenclatura actual le corresponde la calle de Anselmo Canacho número 16 de la población de Almoloya del Río perteneciente a éste Distrito Judicial de Tenango Estado de México, el que mide y colinda: al Norte en tres líneas; 13.60 metros con Juan Arellano, en otra con 2.65 metros y en la otra con 21.10 metros con Ramón Núñez, al Sur 34.70 metros con Félix Núñez, Francisca García y María Rosales y al oriente 15.65 metros con la calle de su ubicación y al Poniente 18.30 metros con Juan Arellano y José González con una superficie aproximada de 612 M2., y que al precio que al mismo le fijaron los peritos nombrados en el presente negocio es el de la cantidad de \$63,960.00 SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS convocándose postores para la presente almoneda sirviendo como postura legal la cantidad señalada anteriormente. Notifíquese con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 761, 763, 764 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente a la legislación mercantil. Así lo proveyó y firma el C. Juez que actúa con secretaría. Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—E. L. de Veracruz.—SI VALE.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendicita C.—Rúbrica.  
1051.—6, 18 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE DIAZ SILVA.

MACARIO BILLO RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 409/977, que se tramita en este Juzgado, lo demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción, del lote del terreno marcado con el número 1, de la Manzana 290, de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con Calle Rayito de Sol; AL SUR: 17.00 Mts., con Lote número 2; AL ORIENTE: 9.00 Mts., con Lote número 23; AL PONIENTE: 9.00 Mts., con Calle Mariquita. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.  
1136.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARIA DEL CONSUELO ARCE LOPEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble con casa sin número, ubicado en la calle de Barranquilla, de la población de San Juan Teahuacán, de este Distrito, que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 24.36 mts. con línea casi regular, con Pedro Arce Mondragón; SUR: 24.09 mts. en línea dividida, al centro con Jesús Venavidez; Oriente; 22.01 mts. con línea casi regular, con Pedro Arce Mondragón y Poniente, 22.38 mts. con calle Barranquilla. Con una superficie de 430.00 Mts2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintidós días de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.  
1060.—6, 18 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO:

JOSE BUENO RUIZ, en el expediente marcado con el número 2511/977, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno marcado con el número 2, Manzana 94, de la Colonia Tamauulipas Sección Virgencitas, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 7.50 Mts. con lote número 7; AL SUR: 7.50 Mts. con Calle Virgen de la Luz; AL ORIENTE: 19.00 con lote 3; AL PONIENTE: 19.00 Mts. con lote 1. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.  
1117.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

TEODORO ZARAGOZA ORTIZ.

LUIS VELASCO MARCIAL, en el expediente marcado con el número 885/977, que se tramita en este Juzgado, lo demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote del terreno marcado con el número 7, de la Manzana 122, de la Colonia Tamauulipas Sección Virgencitas, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 8; AL SUR: 21.50 Mts. con lotes uno, dos y tres; AL ORIENTE: 7.00 Mts. con lote 44; AL PONIENTE: 7.00 Mts. con calle Virgen del Carmen. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.  
1137.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOEL OSORIO ORLANDO:

ENRIQUETA SALDAÑA MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1931/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 17, Manzana 64, de la Colonia General José Vicente Villada ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 16.00 Mts. con Calle Aviación Civil; AL SUR: 19.00 Mts. con lote 71; AL ORIENTE: 20.00 Mts. con lote 18; AL PONIENTE: 20.00 Mts. con lote 16; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1118.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

VICTORIA MARTINEZ DE MENDOZA Y  
ROBERTO MENDOZA CARRILLO.

ANASTACIO BARRERA DURAN, en el expediente número 1818/977, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número 14 manzana 64 Colonia General José Vicente Villada de este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE 10.50 Mts. con quinta avenida; AL SUR 10.00 Mts., con lote 68; AL ORIENTE, 21.50 Mts., con lote 15; AL PONIENTE 21.50 Mts., con lote 13; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Netzahuacóyotl, Méx., a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1119.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANGELA VELAZQUEZ HERNANDEZ.

MARIA LUISA CORNEJO REGALADO, en el expediente marcado con el número 1870/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote número 22 manzana 46 de la Colonia General José Vicente Villada de este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 23; AL SUR 21.50 Mts., con lote 21; AL ORIENTE 10.00 Mts., con calle ocho; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con lote 9; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en esta Ciudad de Netzahuacóyotl, Méx., a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, E. D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1122.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S. A.

MARIA BELEN TAPIA GUTIERREZ, en el expediente número 1739/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote número 17, Manzana 45, Colonia General José Vicente Villada ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 18; AL SUR: 21.50 Mts., con lote 19; AL ORIENTE 10.90 Mts., con lote 14; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con calle ocho; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, que dando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1120.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

GABRIELA CAYTAN HERNANDEZ:

RAMONA SANDOVAL ALONSO, en el expediente marcado con el número 445/978, que se tramita en este Juzgado, le demandó en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 39, Manzana 115, Colonia General José Vicente Villada ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con 8a. Avenida; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 29; AL ORIENTE: 16.00 Mts. con lote 1; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle 14; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1121.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EMISEO MORALES SALGADO:

PEDRO RODRIGUEZ MORALES, en el expediente marcado con el número 363/978, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 45, Manzana 85 de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 43; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 45; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con Calle; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con lote 20; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos, quedando a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1138.—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

BLANCA HACES DE ESCOBAR.

ANA MARIA CAÑAVERAL CASTRO, en el expediente marcado con el número 1793/877, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, USUCAPION, del lote número 72 de la manzana 3 de la Colonia Juárez Pantitlán, en este Municipio; Que mide y linda: AL NORTE 25.00 Mts. con lote 73, AL SUR: 25.00 Mts. con lote 71; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Ignacio Allende; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 50; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición la copia del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3o. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1154—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 783/977.

SEGUNDA SECRETARIA.

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

JOSE SALAZAR HUERTA, le demanda la Usucapion, respecto del lote de terreno 11, manzana 21, de la Colonia Ampliación Villada Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 16.50 metros con lote 12; SUR 16.50 metros con lote 10; AL ORIENTE 10.00 metros con Calle Uno; PONIENTE 10.00 metros con lote 3; se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, ante este Juzgado, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se le hará en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a nueve de diciembre de 1977.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.

1180—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUM. 627/77

SEGUNDA SECRETARIA

SRA. NATALIA ESPINOZA TORRES.

FERNANDO LEON LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote 5, manzana 78 Colonia Civil José Vicente Villada Ciudad Nezahualcóyotl mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 4; SUR 21.50 metros con lote 6; ORIENTE 10.00 metros con calle Condesa; PONIENTE 10.00 metros con lote 26; superficie aproximada de 215.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a 9 de diciembre de 1977.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.

1157—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXP. NUM. 116/78

SEGUNDA SECRETARIA

C. MARIA DE LA CRUZ REYES MENDOZA DE BELMARES.

FELIX BELMARES SANCHEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, el Divorcio Necesario y consecuentemente la disolución del vínculo matrimonial que los uno, con todas sus consecuencias legales y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se le hace saber que debe presentarse ante éste Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de éste Juzgado, concuriendo la rúbrica de la determinación judicial que ha de notificarse; quedan en ésta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno en el Estado, Tlalnepantla, México a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Sec. de Acuerdos, Lic. Juan Aguino Vargas.—Rúbrica.

1124—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PABLO ALONSO PALACIOS ROCHA.

CARLOTA CASTILLO CORDOVA en el expediente marcado con el número 787/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, del lote del terreno marcado con el número 10, de la Manzana 16, de la Colonia Loma Bonita, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 20.00 Mts. con lote 9; AL SUR: 20.00 Mts. con lote 11; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 25; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle; Ignorándose su domicilio, se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1124—11, 20 y 29 abril.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE MEMORIO TOMAS ALEGRIA TREJO.

JUANA TORRES LANDOVAL, en el expediente marcado con el número 2388/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, La "Usucapion del lote de terreno marcado con el número 1o. de la Manzana 21 de la Col. Loma Bonita, de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE 20.00 Mts. con Calle Cinco de Mayo; AL SUR 20.00 Mts., con el lote 11; AL ORIENTE 15.00 Mts., con José María Morales; AL PONIENTE 15.00 Mts., con el lote 1; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en C. Nezahualcóyotl, Méx., a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3o. Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1155—11, 20 y 29 abril.

JUZGADO 36. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESTEBAN DOMINGUEZ NAVARRETE.

MARIA ESTHER VIELMA ANTONIO, en el expediente marcado con el número 106/978, que se tramita en éste Juzgado, la demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la "Usucapión del lote de terreno número 29, de la manzana 66 de la Colonia Metropolitana Primera Sección, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE 16.82 Mts., con calle Escalerillas; AL SUR 16.82 Mts., con lote 30; AL ORIENTE 8.50 Mts., con lote Veintiocho; AL PONIENTE 8.50 Mts., con lote 27, ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste EDICTO, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigoa.—Rúbrica.

1164.—11, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES.

AURELIO BACA CASTRO, en el expediente marcado con el número 519/978, que se tramita en éste Juzgado, la demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 17 de la manzana 2, de la Colonia México Segunda Sección, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 Mts. con lote 18; AL SUR 25.00 Mts. con lote 16; AL ORIENTE 8.00 Mts., con calle Enrique González; AL PONIENTE: 8.00 Mts., con lote 35; ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste EDICTO, quedando en la secretaría de éste Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil, P. D. C. Joel Gómez Trigoa.—Rúbrica.

1165.—11, 20 y 29 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1149/77

PRIMERA SECRETARIA

ROSA MARIA RAMIREZ FRANCO

LUCIO ROSALES MENDO, la demanda en la vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO, como el actor ignora su domicilio se ordena emplazarla por edictos, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta, contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Ciudad Nezahualcóyotl México, a 7 de abril de 1978.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

1170.—11, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

C. MARIA ELENA CORNEJO DE SANCHEZ:

El señor LAZARO JOEL SANCHEZ ALFARO, bajo el expediente número 344/1977, promueve juicio Ordinario Civil en su contra demandándole el divorcio Necesario y sus consecuencias por la causal de adulterio, y por auto de fecha treinta de enero del año en curso el Ciudadano Juez del Conciliatorio ordenó de conformidad con lo mandado por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplase por edictos y en términos del auto de fecha dieciséis de mayo del año próximo anterior, por desconocerse su domicilio actual, a fin de que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, ocurra a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra por sí o por Representante Legal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos de la misma y se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría, previéndosele igualmente para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, se expide a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Segundo Secretario de Acosados, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1128.—11, 20 y 29 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

C. PEDRO OLACO BAUTISTA.

THEODORA OLACO ARCE, ha iniciado ante este Juzgado Civil de Primera Instancia y bajo el expediente número 314/77 Juicio Ordinario Civil de Otergomiento y firma de Escritura, en su contra, respecto del contrato de compraventa, que celebraron en relación al predio denominado "EL NIO CHICO" y desconocimiento su actual domicilio, el Ciudadano Juez del Conciliatorio ordenó se le emplase por medio de edictos, a fin de que se contestara a la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, en la inteligencia que de no comparecer por sí o por apoderado se lo seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones por los Estrados de conformidad con lo mandado por los artículos 194 y 195 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno y el El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente, así como por Estrados, se expide a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Segundo Secretario, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1142.—11, 20 y 29 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE HERMA

EDICTO

SERGIO ALCANTARA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad Perpetuum sobre una casa, ubicada en el Barrio de Santa María Municipio de Ocoyoacac, Méx., la cual mide: NORTE: 29.00 mts. con Alfonso Moreno, SUR: 29.00 mts. con Luisa Rosales y J. Guadalupe Verón, ORIENTE: 9.20 mts. con Calle Mata, PONIENTE 8.75 mts. con Oriánta Padilla Vda. de Montón, para su publicación, por veces de tres en tres días, lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho pasasen a deducirlo a éste H. Juzgado, en términos de lo que publicase en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero, Expediente número: 133/78 El Secretario del Juzgado, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

1237.—12, 25 y 29 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. 132/78 ROBERTO ESCANDON BOBADILLA, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en la Magdalena de los Reyes, Santiago Tianguistenco, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de ley una casa que mida y linda: AL NORTE 80.00 Mtrs. con carretera México-Chalma AL SUR 10.80 Mts. con Juan Saldivar y Cándido Saldivar SURESTE 60.80 Mtrs. con Pedro Palacios R. y Andrés Gutiérrez, AL PONIENTE 21.80 con Felipe Linares. El C. Juez dió entrada a la promoción y ordeno su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle Méx., a 5 de Abril de 1978.—Doy Fé.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1283.—22, 25 y 29 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

ALVARO MUÑOZ ARCOS, apoderado de TODCO, S. A., promueve bajo el exp. 335/78, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado LA JOYA, formado por los denominados LA ERA, LA JOYA, LA LADERITA, LA JOYA y SIN NOMBRE, ubicado en Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Méx., que mide y linda:

Partiendo del vértice que forman el camino a la presa y camino sin nombre, tenemos línea quebrada de once tramos con rumbo norte-este, el primero de 30.00 Mts., el segundo de 21.200 Mts., el tercero 6.340 Mts., el cuarto de 18.300 Mts., el quinto de 26.00 Mts., el sexto de 47.400 Mts. el séptimo de 20.00 Mts. el octavo de 48.800 mts. el noveno 39.900 mts., el décimo 6,233 mts., y el décimo primero de 39.00 mts. colindando todos estos tramos con camino sin nombre. Con rumbo sur oeste, línea quebrada de dos tramos, el primero de 19.57 mts. y el segundo 43.59 mts. con propiedad privada, de este punto con rumbo norte tenemos una línea de 50.00 mts., con propiedad privada, de este punto con rumbo sur-este tenemos una línea quebrada de tres tramos el primero de 9.00 mts., el segundo de 80.900 mts. y el tercero de 23.600 mts. con río, de este punto con rumbo nor-este, tenemos una línea quebrada de cuatro tramos el primero de 28.800 mts. el segundo 72.800 mts., el tercero 51.700 mts. y el cuarto de 10.00 mts. con río de este punto con rumbo sur-oeste tenemos una línea de 2 tramos el primero de 26.800 mts. el segundo de 19.300 mts. con camino de este punto con rumbo sur-este, tenemos una línea de 5 tramos, el primero de 17.800 mts. el segundo de 28.300 mts. tercero 34.800 mts. cuarto 16.900 mts. el quinto 22.00 mts. colindando con tres primeros tramos con propiedad de Valentín Fragoso y en los dos últimos con Rosendo Vázquez, de este punto con rumbo sur, tenemos 3 tramos el primero de 30.00 mts. el segundo de 25.130 mts. el tercero de 15.010 mts. colindando en dos primeros tramos con Guillermo Vázquez y el último con Aniceto Solís, de este punto con rumbo oeste tenemos una línea de 11.898 mts. con Aniceto Solís, de este punto con rumbo sur-oeste tenemos una línea de 19.100 mts. con propiedad Aniceto Solís, de este punto con rumbo este-sur, tenemos una línea quebrada de dos tramos, el primero de 20.300 mts. y el segundo de 13.038 mts. con Aniceto Solís, de este punto con rumbo sur-oeste tenemos una línea de 54.500 mts. con Aniceto Solís, y de este punto con rumbo este, tenemos una línea quebrada de 5 tramos el primero 15.570 mts. segundo, 23,900 mts. tercero 19,050 mts. cuarto, 22,800 mts. quinto 26,200 mts. colindando todos estos tramos con camino a la presa, con una superficie de 39,424.68 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL HERALDO, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México respectivamente, a fin de que comparezcan los que se crean con mejor derecho, y se expide a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Primer Secretario, Lic. Ruggiero Oliviera Campirán.—Rúbrica.

1321.—22, 25 y 29 abril.

## JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

IGNACIO VEGA MONTIJO, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio terreno de común repartimiento situado en SANTA CLARA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 538/79 con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE dieciocho 18.00 Mts. con Cerro.
- AL SUR 18.00 mts. con andador sin nombre.
- AL ORIENTE 42.00 mts. con Manuel Montijo.
- AL PONIENTE 42.00 mts. con Cerro.
- Con una superficie de 756.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en el lugar que ocupa el juzgado a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

1285.—22, 25 y 29 abril.

## JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

ROSA MARIA CEDILLO GIGA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información Ad-perpetuam, respecto de terreno denominado "TEOPANQUIHUAC", situado en Santa Clara Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 537/78, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE 15.25 mts. con Calle.
- AL SUR 15.25 mts. con S. Manuel Martínez.
- AL ORIENTE 10.20 mts. con Beatriz Moya
- AL PONIENTE 10.20 mts. con Sucesión de Remulo Segura.

Con una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos de la Gaceta del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en el lugar que ocupa el juzgado a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Gómez Morales.—Rúbrica.

1286.—22, 25 y 29 abril.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE

## CONTADORES PUBLICOS

A los Señores Accionistas de

Silicatos y Derivados, S.A.

En nuestra opinión, con base en el examen que practicamos, los estados financieros que se acompañan, preparados por la administración de la Compañía, presentan la situación financiera de Silicatos y Derivados, S.A., al 31 de diciembre de 1977 y 1976, los resultados de sus operaciones y cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas.

DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE

Antonio Guzmán Porras.—Rúbrica

Contador Público

México, D.F.,

27 de enero de 1978

SINDICATOS Y DERIVADOS, S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977 Y 1976

	1977	1976		1977	1976
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE:</b>			<b>CIRCULANTE:</b>		
Efectivo en caja y bancos	\$ 4,492,703	\$ 1,899,683	Vencimientos a doce meses del pasivo a largo plazo (Nota 6)	\$ 10,419,040	\$ 6,120,000
Inversiones en valores (Nota 1)	118,800	3,102,700	Préstamos bancarios (Nota 6)	6,381,750	2,973,530
			Cuentas y documentos por pagar a proveedores (Nota 7)	26,962,423	9,695,366
Cuentas y documentos por cobrar- Clientes (Menos documentos descontados \$370,025 en 1975 (Nota 6 y 7))	\$ 15,347,380	\$ 11,156,596	Otros pasivos (Incluye participación de utilidades al personal \$2,175,424 en 1977 y \$1,601,116 en 1976 - Nota 7)	5,553,412	6,065,132
Estimación para cuentas de cobro dudoso	( 300,000)	( 300,000)	Impuestos y derechos por pagar	2,515,304	1,374,204
Otras cuentas por cobrar	\$ 15,047,380	\$ 10,856,596	Gastos acumulados por pagar	1,527,289	1,334,261
Anticipos a proveedores	2,162,797	1,156,250	Total pasivo circulante	\$ 53,355,258	\$ 28,164,493
	74,456	178,746	<b>PASIVO A LARGO PLAZO (Nota 6)</b>		
	\$ 17,284,633	\$ 12,191,592		\$ 26,037,600	\$ 23,520,000
Inventarios (Notas 1 y 2)	\$ 32,628,861	\$ 13,320,715	<b>COMPENSACIONES AL PERSONAL (Notas 1 y 5)</b>		
Total activo circulante	\$ 54,524,997	\$ 30,514,690		\$ 300,000	\$ 170,000
			<b>CONTINGENTE (Nota 8)</b>		
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:</b>					
Inversión al costo (Nota 3)	\$ 90,742,445	\$ 74,219,569	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Menos- Depreciación acumulada (Notas 1 y 3)	27,437,100	23,095,578	CAPITAL SOCIAL, representado por acciones de \$1,000 cada una:		
	\$ 63,305,345	\$ 51,123,991	Serie "A" 11,000 acciones al portador	\$ 11,000,000	\$ 11,000,000
Revaluación (Notas 1 y 4)	\$ 38,574,646	\$ 26,435,335	Serie "B" 9,000 acciones nominativas	9,000,000	9,000,000
Menos- Amortización acumulada (Nota 1)	913,127	329,669		\$ 20,000,000	\$ 20,000,000
	\$ 37,661,519	\$ 26,105,666	<b>SUPERAVIT POR REVALUACION (Notas 1 y 4):</b>		
	\$100,966,864	\$ 77,229,657	Por realizar	\$ 37,661,519	\$ 26,105,666
			Realizado	913,127	329,669
<b>OTRO ACTIVO:</b>				\$ 38,574,646	\$ 26,435,335
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 1 y 5)	\$ 202,392	\$ 665,376	<b>UTILIDADES ACUMULADAS (Nota 9):</b>		
Diferencia en cambios (Nota 11)	1,361,355	1,507,177	De años anteriores	\$ 6,328,570	\$ 5,954,391
Gastos de organización e instalación, neto	176,089	182,819	Utilidad neta del año	12,795,163	5,990,040
Inversión en acciones, al costo	155,540	134,540		\$ 19,123,733	\$ 11,944,431
	\$ 1,899,376	\$ 2,489,912		\$ 77,698,379	\$ 58,379,766
	\$157,391,237	\$110,234,259		\$157,391,237	\$110,234,259

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

ING. Allan J. Henderson  
Gerente General

Fernando Velasco  
Contralor General

SILICATOS Y DERIVADOS, S. A.

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977 Y 1976

	1977	1976
VENTAS NETAS	\$187,011,119	\$127,299,340
COSTO DE VENTAS	138,800,508	96,123,153
Utilidad bruta	\$ 48,210,611	\$ 31,176,187
<b>GASTOS DE OPERACION:</b>		
Gastos de venta	\$ 4,281,743	\$ 1,814,704
Gastos de administración y generales	10,044,692	7,031,220
Gastos generales de producción	1,694,943	1,707,319
	\$ 16,021,378	\$ 10,553,243
	\$ 32,189,233	\$ 20,622,944
<b>OTROS GASTOS (Neto):</b>		
Intereses pagados - neto	\$ 4,500,207	\$ 2,590,807
Pérdida en cambios (Nota 11)	232,789	793,808
Otros gastos (ingresos)	751,217	( 113,687)
	\$ 5,485,213	\$ 3,270,928
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal	\$ 26,704,020	\$ 17,352,016
<b>PROVISIONES PARA:</b>		
Impuesto sobre la renta	\$ 11,274,482	\$ 8,204,957
Participación de utilidades al personal	2,171,390	1,600,000
	\$ 13,445,872	\$ 9,804,957
Porción diferida	462,985	( 665,377)
	\$ 13,908,857	\$ 9,139,580
Utilidad antes del ajuste de años anteriores por la valuación de inventarios a últimas entradas primeras salidas	\$ 12,795,163	\$ 8,212,436
<b>AJUSTE DE AÑOS ANTERIORES POR LA VALUACION DE INVENTARIOS A ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (Neto de impuesto sobre la renta \$149,462 - Nota 12)</b>	-	2,222,396
	\$ 12,795,163	\$ 5,990,040

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SILICATOS Y DERIVADOS, S. A.

ESTADO DE UTILIDADES ACUMULADAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977 Y 1976

	1977	1976
<b>UTILIDADES ACUMULADAS DE AÑOS ANTERIORES:</b>		
Reserva legal:		
Saldo al principio del año	\$ 1,011,394	\$ 504,585
Incremento del 5% sobre la utilidad neta del año anterior	374,179	506,809
Saldo al final del año	\$ 1,385,573	\$ 1,011,394
<b>Utilidades retenidas:</b>		
Saldo al principio del año	\$ 4,942,997	\$ 4,942,997
Utilidad neta del año anterior	5,990,040	8,735,752
Traspaso a reserva legal	( 374,179)	( 506,809)
Dividendo declarado (por acción, \$280 en 1977 y \$411 en 1976)	( 5,615,861)	( 8,228,921)
Saldo al final del año	\$ 4,942,997	\$ 4,942,957
Total utilidades acumuladas de años anteriores	\$ 6,328,570	\$ 5,954,391
<b>UTILIDAD NETA DEL AÑO</b>	12,795,163	5,990,040
Total de utilidades acumuladas (Nota 9)	\$19,123,733	\$11,944,431

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

SILICATOS Y DERIVADOS, S. A.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977 Y 1976

	1977	1976
<b>ORIGEN DE RECURSOS:</b>		
Utilidad neta del año	\$12,795,163	\$ 5,990,040
Depreciación y amortización	4,924,980	3,714,918
Préstamo del Provident National Bank, a largo plazo	9,592,800	-
Otros	130,000	170,000
	\$27,442,943	\$ 9,874,958
Efecto neto en el pasivo por diferencia en cambios	( 145,555)	1,093,655
	\$27,297,388	\$10,968,613
<b>APLICACION DE RECURSOS:</b>		
Traspaso de los vencimientos a corto plazo	\$10,415,040	\$ 6,720,000
Pago del préstamo del Philadelphia National Bank	-	4,400,000
Dividendo decretado	5,615,861	8,228,921
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo, neto	12,891,659	428,169
Aumento (disminución) del impuesto sobre la renta diferido	( 462,984)	665,377
Otros activos	18,270	104,212
Otros pasivos a largo plazo	-	2,957,657
	\$28,477,846	\$23,504,336
Cambios en el capital de trabajo*	( \$ 1,180,458)	( \$12,535,723)

\* Los conceptos que forman el capital de trabajo (activo circulante menos pasivo circulante) se presentan en el balance general adjunto.

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

SILICATOS Y DERIVADOS, S. A.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 1977 Y 1976

1. POLITICAS CONTABLES:

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen como sigue:

Las inversiones en valores se registran al costo de adquisición, que es semejante al de mercado.

Los inventarios se valúan al costo o mercado al que sea más bajo, el costo se determina como sigue:

Materias primas, productos en proceso y productos terminados al costo, determinado por últimas entradas primeras salidas.

Material de empaque y otros materiales, al costo promedio de adquisición.

La depreciación de propiedades, planta y equipo y la amortización de gastos de organización e instalación, se calculan por el método de línea recta, en el año en que los bienes entran en operación. Las tasas utilizadas para efectos contables y fiscales son:

	%
Edificios y construcciones	3 a 10
Maquinaria y equipo	10
Muebles y enseres	10
Equipo de transporte	20

La revaluación de las propiedades, planta y equipo se ha ce, por valuadores profesionales y se registra anual- mente, actualizando la valuación anterior con los nue- vos valores resultantes. La revaluación se deprecia por el método de línea recta a las tasas determinadas por los valuadores.

Impuestos diferidos, el impuesto sobre la renta aplicable a años futuros, derivado de pérdidas en cambios así como de estimaciones y reservas registradas para efec- tos financieros, que no son deducibles para efectos fiscales se difiere.

Las compensaciones por prima de antigüedad se provisio- nan conforme se devengan; las indemnizaciones por re- tiro bajo ciertas circunstancias se cargan a los re- sultados del ejercicio en que se pagan.

Los saldos en moneda extranjera incluidos en el ba- lance general (Ver nota 10), se convierten a moneda nacional al tipo de cambio prevaliente a la fecha de cierre. Las pérdidas o ganancias en cam- bios derivadas de operaciones en moneda extranjera, se registran con cargo a los resultados (La dife- rencia en cambios en 1977, se registró como se expli- ca en la nota 11).

2. INVENTARIOS:

Los inventarios comprenden lo siguiente:

	1977	1976
Materia prima	\$ 6,481,497	\$ 5,434,972
Productos en proceso	649,443	297,108
Productos terminados	15,376,851	3,515,025
Material de empaque y otros	10,251,070	4,203,610
	-----	-----
Menos: Estimación para inven- tarios de lento movimiento	130,000	130,000
	-----	-----
	\$32,628,861	\$13,320,715
	-----	-----

3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y VIDA UTIL DE LOS BIENES:

Están representadas como sigue:

	1977*	1976*
Terreno	\$17,207,880	\$17,102,783
Edificio y construcciones	21,049,956	18,455,113
Maquinaria y equipo	49,394,165	36,112,557
Muebles y enseres	1,804,491	1,528,413
Equipo de transporte	1,285,955	962,975
Construcciones en proceso	-	57,728
	-----	-----
	\$90,742,445	\$74,219,569
	-----	-----

\* Incluye el ajuste al costo de adquisición (\$3,631,218 en 1977 y \$8,739,168 en 1976) derivado de la devaluación del peso (Ver nota 11)

La empresa tiene planeado revisar las vidas útiles estimadas actuales para su planta y equipo durante 1978, lo anterior modificaría, en su caso, las tasas actuales utilizadas para computar la depreciación del costo de adquisición y la amortización de la revaluación.

4. REVALUACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

Está compuesta como sigue:

	Revaluación (devaluación)	
	1977	1976
Terreno	\$20,290,671	\$14,143,313
Edificio y construcciones	3,593,562	1,436,838
Maquinaria y equipo	14,955,100	11,259,904
Muebles y enseres	312,416	257,223
Equipo de transporte	( 577,103)	( 661,949)
	-----	-----
	\$38,574,646	\$26,435,335
	-----	-----

Las revaluaciones fueron practicadas por el Instituto Tec- nológico de Estudios Superiores de Monterrey, División Proyectos Especiales, A. C., con base en el costo de re- posición y la vida útil de cada unidad.

5. IMPUESTO DIFERIDO:

Representa el Impuesto sobre la Renta y participación de uti- lidades al personal (Máximo 50%), cuando los gastos o in- gresos, sean reconocidos para efectos fiscales (deprecia- ción acelerada (\$1,271,082), compensaciones al personal \$300,000 y pérdida en cambios \$1,375,866).

6. PRESTAMOS BANCARIOS:

Se analizan como sigue:

	1977	1976
A corto plazo, en moneda nacio- nal:		
Banco Nacional de México, S.A.- Línea de crédito de \$3,000,000 a la tasa del 14% anual - sujeta a re- visión periódicas-	\$ 743,314	\$ 1,475,530
Préstamo directo (17% en 1977 y 16% en 1976)	3,388,476	1,500,000
Banco de Comercio, S. A. (17%)	2,250,000	-
	-----	-----
	\$ 6,381,790	\$ 2,975,530
	-----	-----

A largo plazo, por pagar en  
dólares:

Provident National Bank, pa- gadero en semestralidades, con vencimiento el 31 de enero de 1981; tasa de interés variable opcional entre LIBOR, la Comercial y la Preferencial del Ban- co; la tasa promedio fue del 8.8% en 1977 y 1976. Este préstamo está avala- do por Fomento de Indus- tria y Comercio, S. A. (55%) y Philadelphia Quartz Co. (45%).	\$36,452,640	\$30,240,000
Menos- Vencimientos a doce meses	( 10,415,040)	( 6,720,000)
	-----	-----
	\$26,037,600	\$23,520,000
	-----	-----

Las disposiciones de la línea de crédito de \$3,000,000 con el Banco Nacional de México, S. A., se hacen otorgando en garan- tía a Factoring Banamex, S. A., ciertas cuentas por cobrar. Las disposiciones pueden ser hasta por el 80% del total de las cuentas por cobrar dadas en garantía (\$929,142 en 1977 y \$1,844,412 en 1976).

Según acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 18 de agosto de 1976, y con la autorización y en su caso aval de Fomento de Industria y Comercio, S. A., la compañía podrá uti- lizar una línea de crédito a corto plazo de \$2,500,000 dó- lares que el Crocker National Bank otorgó a Fomento de Indus- tria y Comercio, S. A., cuando la situación financiera de Silicatos y Derivados, S. A., así lo requiera.

7. COMPAÑIAS AFILIADAS:

Los saldos de compañías afiliadas incluidos en el balance ge- neral que se acompaña, se analizan como sigue:

	Miles		
	1977	1976	
Por cobrar:			
Vidrio plano de México, S. A.	\$ -	\$329	
Vidriera México, S. A.	143	75	
Vidriera Los Reyes, S. A.	180	75	
Cooperación Social, A. C.	32	270	
	-----	-----	
	\$355	\$749	
	-----	-----	
Miles			
	-----	-----	
Provee- dores	Otros pasivos	Provee- dores	Otros pasivos
	-----	-----	-----

Por pagar:

Vidrio plano de México, S. A.	\$ 17	\$209	\$ 294	\$153
Vidriera Monterrey, S. A.	61	-	190	10
Vidriera México, S. A.	40	-	-	68
Vidriera Los Reyes, S. A.	138	8	196	117
Vidrio Plano, S.A. Cristales, S. A.	2,008	277	-	40
Fomento de Industria y Comercio, S. A.	-	315	-	-
Industria del Algodón, S. A.	1,363	-	4,422	-
Materias Primas Monterrey, S. A.	2,740	18	727	9
Fomento a la Exportación, S. A. de C. V.	-	113	-	-
Representaciones Generales, S. A.	29	24	51	-
Vidriera Guadalajara, S. A.	-	27	-	92
Acción Social Regiomontana, A. C.	-	1	-	1
Cooperación Social, A. C.	-	6	-	-
	<u>\$6,703</u>	<u>\$998</u>	<u>\$5,914</u>	<u>\$490</u>

8. PASIVO CONTINGENTE:

Al 31 de diciembre de 1977 y 1976, la empresa tenía las responsabilidades contingentes siguientes:

- a) Pagos por retiros de personal, bajo ciertas circunstancias; sin embargo al 31 de diciembre de 1977 y 1976, no existían responsabilidades definidas por este concepto.
- b) El pago de Cooperaciones municipales por la cantidad de \$5,300,000. Estas Cooperaciones fueron reclamadas por las Autoridades Municipales en 1977 y son por mejoras de pavimentación y drenaje en la zona en que la Compañía esta situada. Estas Cooperaciones podrán ser pagadas en un período de tres años o un solo pago con un descuento del 10%. La Compañía rechazó el pago de tales Cooperaciones ya que en su opinión las obras no están concluidas por lo que el monto y fecha de pago no pueden aún definirse.
- c) Aavales otorgados por la Compañía por préstamos para casas otorgados al personal de la empresa (\$2,100,000 en 1977 y \$1,500,000 en 1976)

9. UTILIDADES ACUMULADAS:

La utilidad neta del año está sujeta a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, que establecen se destine el 5% de la utilidad neta para incrementar la reserva legal hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social.

El pago de dividendos -excepto en acciones- están sujetos a la retención y pago del impuesto sobre la renta sobre productos o rendimientos del capital 15% 21%.

10. MONEDA EXTRANJERA:

Los saldos en dólares americanos incluidos en el balance general adjunto se analizan como sigue:

	Montos en dólares	
	1977	1976
Activo circulante	159,875	39,973
Pasivo circulante	1,042,361	451,222
Pasivo a largo plazo	1,140,000	1,176,000

11. DIFERENCIA EN CAMBIOS:

Como resultado de la flotación del tipo de cambio del peso mexicano, la empresa tuvo una diferencia en cambios que importó \$4,399,381 en 1977 y \$11,340,000 en 1976, derivada del préstamo bancario a largo plazo. El tratamiento contable dado a esta diferencia, se basó en lo estipulado en el Boletín B-5 (Registro de Transacciones en moneda extranjera) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. y se resume como sigue:

	1977	1976
Ajuste del costo de adquisición de propiedades, planta y equipo	\$3,631,218	\$ 8,739,168
Diferencia en cambios diferida, con base en la diferencial en tasas de interés entre préstamos en moneda nacional 17% en 1977 y 19% en 1976 y la tasa promedio del préstamo extranjero (8.8% en 1977 y 8.8% en 1976). (El neto pendiente de amortizar \$1,361,355 en 1977 y \$1,507,177 en 1976.	534,374	1,807,024
Pérdida por devaluación con cargo a los resultados del año	233,789	793,808
	<u>\$4,399,381</u>	<u>\$11,340,000</u>

12. EFFECTO POR EL CAMBIO DE VALUACION DE INVENTARIOS:

Inventarios- represente el efecto neto del impuesto sobre la renta que se derive del cambio en el método de valuación, para ciertos inventarios, de costos promedios a costos bajo la base de últimas entradas primeras salidas. Dichos costos se integraron a partir de 1974, tanto para efectos contables como fiscales, de conformidad con lo establecido en el oficio de autorización respectivo.

1412-29 abril.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**Gobernador Constitucional del Estado,**

**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**Secretario General de Gobierno,**

**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

**Oficial Mayor de Gobierno,**

**Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.**

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.